

**ORIENTACIONES N° 40 - 2017/VMGI-DRELM-UGEL06/ASGESE****ORIENTACIONES PARA LA ELECCIÓN Y/O REELECCIÓN POR UN PERÍODO DE UN AÑO PARA EL CARGO DE COORDINADORES DE REDES EDUCATIVAS DE LA UGEL 06 PARA EL PERÍODO 2018.****I. FINALIDAD:**

Brindar orientaciones a fin de garantizar el debido proceso en la elección y/o reelección por un período de Coordinadores de Redes Educativas territoriales en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de Lima Metropolitana, acorde con las normas legales vigentes y los principios de la educación¹.

II. OBJETIVO:

- 2.1. Fortalecer la gestión de las redes educativas a través de la elección de los comités de gestión de red, responsables de la organización y funcionamiento.
- 2.2. Promover la participación responsable de los directores de las instituciones educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de Lima Metropolitana en el proceso de elección de los comités de gestión de red.

III. BASE NORMATIVO:

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011 – 2012 – ED.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013 – ED.
- 3.4. Resolución Suprema N° 001 – 2007 – ED que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021: La Educación que Queremos para el Perú"
- 3.5. Decreto supremo N° 001 -2015 – MINEDU, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- 3.7. R.D.R. N° 5342 – 2015 – DRELM, Orientaciones para la mejora de la gestión pedagógica territorial a través de las redes educativas en Lima Metropolitana.
- 3.8. Ley de Reforma Magisterial N.° 29944
- 3.8. R.D.R. N° 8966 – 2015 – DRELM, Aprueba la nueva conformación de 139 Redes Educativas distribuidas en las 7 Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana.
- 3.9. R.D.R. N° 2965 – 2016 – DRELM, Aprueba las Orientaciones denominadas "La educación que queremos y nos merecemos en Lima Metropolitana al 2021".
- 3.10. RM N° 657-2017-MINEDU "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".

IV. ALCANCES:

- 4.1. Comité de Gestión de las 20 Redes Educativas de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 6.
- 4.2. Directores/as de Instituciones Educativas de EBR, EBA, EBE y CETPRO de la UGEL N°06.

V. MARCO ORIENTADOR:

- 5.1. PROYECTO EDUCATIVO NACIONAL – PEN al 2021

¹ Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su reglamento aprobado por D.S. N° 011 – 2012 – ED





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Objetivo estratégico 2: Estudiantes e instituciones que logran aprendizajes pertinentes y de calidad.

Resultado 2: Instituciones acogedoras e integradoras enseñan bien y lo hacen con éxito.

Política 8: Impulsar de manera sostenida los procesos de cambio institucional.

- 8.1. Fomentar y apoyar la constitución de redes escolares territoriales responsables del desarrollo educativo local.
- 8.2. Establecer Programas de Apoyo y Acompañamiento Pedagógico, con función permanente de servicio a las redes escolares.

5.2. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:

Artículo 70°.- Redes educativas institucionales

Las Redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tienen por finalidad:

- a) Elevar la calidad profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas.
- b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo.
- c) Coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Artículo 74°.- Funciones de la UGEL:

- d) Promover la formación y funcionamiento de Redes Educativas como forma de cooperación entre centros y programas educativos de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

5.3. R.D.R. N° 5342 – 2015 – DRELM: Aprueba las "Orientaciones para la mejora de la Gestión Pedagógica Territorial a través de las Redes Educativas en Lima Metropolitana".

▪ Red Educativa:

La-Red Educativa es un espacio de cooperación, intercambio de buenas prácticas pedagógicas y de formación entre pares centrado en los aprendizajes y en asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión institucional y de riesgo. Permiten articular instituciones educativas de diferentes niveles, modalidades y forma educativa que se ubican en el territorio distrital y comparten las mismas características del contexto.

▪ Organización de las Redes Educativas

Las redes Educativas estarán integradas por instituciones educativas (IIEE) de Educación Básica Regular, Educación Básica Especial, Educación Básica Alternativa, Centros Técnicos Productivos (CETPRO) y programas No Escolarizados, que solo se ubican en el territorio distrital. Agrupan en promedio a 20 IIEE cuya ubicación geo referencial y son cercanas y de fácil acceso.

▪ Funciones de la Red Educativa:

- a. Participar en la articulación de las acciones que se desprenden de la ejecución de estrategias, programas y proyectos desarrollados en las instituciones educativas.
- b. Propiciar espacios de análisis, reflexión, crítica, formulación de propuestas e intercambio de experiencias pedagógicas para el fortalecimiento pedagógico de las instituciones educativas y asegurar las condiciones para el aprendizaje, el buen clima institucional y la gestión del riesgo.
- c. Gestionar la formación continua de los docentes en función de las demandas de la Red para la mejora de los aprendizajes.





- d. Establecer mecanismos de comunicación fluida y permanente entre las instituciones educativas de la Red.
- e. Desarrollar acciones en alianza con los gobiernos locales y otras instituciones de la sociedad civil.
- f. Gestionar la información o resultados reportados por el sistema de monitoreo en las instituciones educativas para la mejora de los aprendizajes.
- g. Participar en la selección de instituciones educativas como Sede de las intervenciones del MINEDU y otros aliados estratégicos.

▪ Estructura Orgánica de las Redes Educativas:

Directorio de Redes

El directorio es una instancia de participación, reflexión, análisis y toma de decisiones para el mejor funcionamiento de las Redes Educativas. Está integrado por los directores coordinadores de las Redes del territorio de la UGEL; quienes eligen democráticamente a un coordinador general y un coordinador alterno.

El Coordinador general elegido, en coordinación con la directora de la UGEL 06 convoca al directorio a reuniones mensuales. En las reuniones participan: la Directora de UGEL, sus jefes de áreas, especialistas y los coordinadores de los Equipos Pedagógicos Territoriales según corresponda.

La Asamblea de Red Educativa

Es la instancia máxima de participación, está integrada por los directores de las instituciones educativas que conforman la Red Educativa. Tiene como principales funciones:

- Elige y revoca democráticamente a los integrantes del Comité de Gestión.
- Aprueba el plan de trabajo, el plan de gestión de riesgo, reglamento interno y el informe anual de gestión de la Red Educativa.
- Establece las comisiones de trabajo que consideren necesarias para la implementación del PAT de Red.
- Participa en la evaluación de la gestión anual de la Red Educativa.

Comité de gestión de la red

Es la instancia directiva de participación, orientación ejecutiva y administrativa de la Red. Está conformada por:

a. El Coordinador de la Red:

Es un director(a) elegido(a) por un periodo de un año académico, pudiendo ser reelegido por única vez de manera inmediata.

El cargo de Coordinador de Red será cubierto por directivos que cumplan el siguiente perfil:

- No encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.
- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.

b. Secretario:

Es un director(a), encargado de las siguientes funciones:

- Custodiar la documentación de la Red, tales como libro de actas, entre otros.
- Actualizar el directorio de todos los integrantes de la Red consignando (números de teléfono, dirección, institución educativa, correo electrónico, Skype, etc.).





VI. DEL PROCESO DE ELECCIÓN:

Elección del Coordinador de la Red.

- 6.1. El Coordinador de Red, hasta el 15 enero 2018 convoca a asamblea de Red a todos los directivos de las instituciones educativas de EBR, EBA, EBE, CETPRO, pertenecientes a su jurisdicción; el punto de agenda será: Elección o reelección por única vez de coordinador y secretario de red para el ejercicio 2018.
- 6.2. En la asamblea de la red se conformará el Comité Electoral. Son funciones del Comité Electoral:
 - a) Organizar y desarrollar el proceso de elección del Coordinador y del secretario de la red.
 - b) Organizar el Padrón Electoral de los/as directores/as.
 - c) Declarar públicamente a los ganadores de la elección.
 - d) Informar a la UGEL 06, con atención a ASGESE, sobre el desarrollo del proceso.
 - e) Una vez remitido el informe a la UGEL, el comité electoral deja de funcionar.
- 6.3. En la asamblea de red, bajo la coordinación del comité electoral, se inscribirán listas de postulantes a los cargos de Coordinador de Red y secretario de la Red. Cada lista será inscrita ante el Comité Electoral; registrando a los candidatos con sus datos personales. En las listas puede considerarse al coordinador de red vigente solo si el presente año que tiene el cargo.
- 6.4. El cargo de Coordinador de Red será cubierto por directores que cumplan con el siguiente perfil:
 - a) Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo
 - b) Evidente interés de representar y trabajar por la red.
 - c) Director designado.
 - d) Y compromiso, no encontrarse cumpliendo sanción vigente a consecuencia de algún proceso administrativo.
- 6.5. El Comité Electoral, como parte del inicio del proceso de elección, presentará públicamente la lista de los postulantes identificado con un número, comunicando el siguiente procedimiento de elección:
 - a) Cada director hará uso de una cédula para que marque el número de la lista de su preferencia en el recuadro respectivo
 - b) Luego la cédula será ingresada en un ánfora. La votación se realizará en el lugar, día y hora que el Comité Electoral defina y comunique con anticipación a todos los electores (directores de cada Institución Educativa).
 - c) Una vez concluido el ingreso de las cédulas, el Comité Electoral procede a contabilizar los votos, declarando ganadora la lista con mayor votación.
- 6.6. Concluido el acto electoral los elegidos como Coordinador y Secretario de Red, pasan a juramentar el cargo para el que han sido elegidos.
- 6.7. Para el reconocimiento del Coordinador y Secretario de Red es necesario que en el proceso de elección se cuente con la participación del 50% más uno de los electores registrados en el padrón, incluidos los postulantes.
- 6.8. En caso de producirse un empate en la cantidad de votos, se vuelve a realizar el acto de votación y si persistiera el empate; el Comité Electoral junto con el jefe de ASGESE o quien hagan sus veces, definirán a través de balotas (una con Sí y otra con No) la elección de la lista; siendo la ganadora la que obtenga el Sí. Este último procedimiento será preparado por el Comité Electoral.
- 6.9. El Comité Electoral de la red presentará a la UGEL un informe del proceso con las evidencias para el reconocimiento respectivo mediante acto resolutivo, en tal





PÉRÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

sentido el informe contendrá los datos personales del Coordinador de Red y secretario electos (Apellidos y nombres completos, DNI, institución educativa que dirige, teléfono, correo electrónico).

6.10. La UGEL emitirá una resolución directoral de reconocimiento de los Coordinadores y Secretarios de las Redes Educativas de su ámbito, precisando la Red a la que pertenecen; sus funciones y la vigencia en el cargo.

VII. DEL PERIODO DE VIGENCIA EN EL CARGO:

Los actuales coordinadores de Redes Educativas designado para el cargo al 31 de diciembre del 2017, deberán preparar toda la documentación e información para ser entregado al Coordinador ingresante, según detalle:

- Informe de gestión de la Red Educativa.
- Libro de actas actualizado y vigente.
- Los instrumentos de gestión de la Red.

Los Coordinadores de Redes Educativas elegidos y su Comité de Gestión, iniciarán a ejercer el cargo a partir de la Primera quincena de enero del 2018.

VIII. DEL RECONOCIMIENTO DE LOS COORDINADORES DE REDES ELEGIDOS Y/O REELEGIDOS POR ÚNICA VEZ.

La UGEL 06 a través de una Resolución Directoral resolverá reconocer a partir del primer día hábil de enero hasta el 31 de diciembre del 2018 a los Coordinadores de Redes Educativas elegidos o reelegidos, por única vez.

Cualquier aspecto no contemplado en el presente documento será resuelto por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.

Vitarte, diciembre de 2017.



[Handwritten Signature]
Dra. María Milagros A. Ramirez Baca
Directora del Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

